



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de julio de 2024.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200039724** de fecha 24 de junio de 2024, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada.

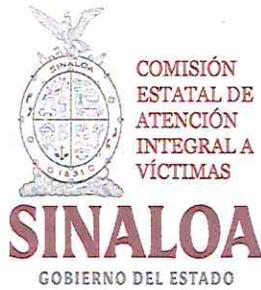
Para efectos de lo anterior, y a fin de garantizar el derecho que le asiste, su solicitud se turnó, a la **Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas**, por considerarse que es de su competencia el pronunciarse respecto lo solicitado.

En consecuencia, la **Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas**, emitió la respuesta que, para los efectos a que haya lugar, se anexa a la presente.

Sin otro en particular, esperamos que la respuesta otorgada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICINA DE LA COMISIONADA

OFICIO: CEAIV 338/07/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de julio de 2024.

Mtro. Jorge Daniel Calderón Sánchez

Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaria General de Gobierno del Estado

Presente.

En seguimiento al **oficio No. SGG-UT-348/2024**, mediante el cual solicita se dé respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200039724**, donde se requiere diversa información en relación a información sobre la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Sinaloa:

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, así como en lo establecido en el numeral 19 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión da respuesta, en tiempo y con base en el estado actual de nuestros archivos, en los siguientes términos:

Solicito conocer la siguiente información de su Comisión Estatal de Atención a Víctimas

- 1. Número de compensaciones subsidiarias que se han realizado para casos de desaparición de personas, desglosadas por año 2022 y 2023.**
- 2. Número de reparaciones que se han realizado para casos de desaparición de personas, desglosadas por año 2022 y 2023.**

En relación a las preguntas 1 y 2, se informa que después de una búsqueda exhaustiva, razonable y diligente en los archivos de esta Comisión, no se encontró registro de apoyos brindados en los términos planteados por el solicitante para casos de desaparición de personas. Cabe hacer mención, que derivado del criterio SO/018/2013, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, esta respuesta no constituye a la inexistencia de información.

Se cita criterio SO/018/2013 que a la letra dispone:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento

numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo”.

3. Cual fue el presupuesto anual de 2022 y 2023, desglosado por año.

De acuerdo a la Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos para los ejercicios 2022 y 2023, para la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Sinaloa, le fueron asignados recursos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, “Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante” razón por la cual se remite a la liga de acceso siguiente:

Monto total aprobado en el año 2022.

<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/POE-27-diciembre-2021-156-II-2.PDF>

Pasos a seguir:

1. Ingresar al link que se proporciona.
 - a. El apartado refiere el Anexo 11 “Clasificación Administrativa por Ente, Unidad Responsable y Capítulo del Gasto” de la Ley de Ingreso y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa
2. Dirigirse al Anexo 11.
3. La información se encuentra en la página 265.

Monto total aprobado para el año 2023.

<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/LIPE%202023%20PARTE%202.pdf>

Pasos a seguir:

1. Ingresar al link que se proporciona.
 - a. El apartado refiere el Anexo 11 “Clasificación Administrativa por Ente, Unidad Responsable y Capítulo del Gasto” de la Ley de Ingreso y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa
2. Dirigirse al Anexo 11.
3. La información se encuentra en la página 275.

4. ¿Cuenta con un fondo de ayuda y reparación para familiares de personas desaparecidas? ¿Cuál es la cantidad asignada que se han asignado a este fondo en 2022 y 2023 desglosado por año?

De acuerdo a la Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos para los ejercicios 2022 y 2023, para la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Sinaloa, le fueron asignados los siguientes recursos:

Ejercicio Fiscal	Presupuesto asignado en la Ley para el Fondo de Ayuda y Reparación del Daño
2022	\$10,000,000
2023	\$10,000,000

Se informa que el fondo de ayuda y reparación del daño, está destinado para víctimas del delito y víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como lo marca el artículo 137 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, que a la letra dice: *“El Fondo tiene por objeto brindar los Recursos de Ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas”*.

5. ¿Con cuanto personal cuentan en su Comisión de Víctimas? Favor de desglosar la información por tipos de contratos (contratos por honorarios, temporales, recursos locales o recursos federales), comisiones de personal de la secretaría de gobierno u otras instituciones. Organigrama y descripción de puestos.

Personal de confianza.

Puesto	Cantidad
Comisionada	1
Dirección	2
Jefatura de departamento	8
Sub jefe	12
Asistente	6
Total	29

Personal de base sindical

Puesto	Cantidad
Analista	1

Personal comisionado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa por contrato de honorarios (FASP).

Puesto	Cantidad
Asesor Jurídico	4
Trabajo Social	3
Psicología	2
Médico	1

Personal temporal

Puesto	Cantidad
Recepcionista	1

Respecto a la solicitud del organigrama y la descripción de puestos.

Se informa que esta Comisión no cuenta con manual de organización publicado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

P.A.

Atentamente

Dra. Gloria Armida Uriarte
Comisionada Estatal de Atención a Víctimas.




Gloria Karen Quiroz Aragón
Secretaria Técnica.

COMISIÓN ESTATAL
DE ATENCIÓN INTEGRAL
A VÍCTIMAS